



ORDENANZA N° 4727/90.-

V I S T O:

El expediente N° 4543-A-90, cáratulado: "ASOCIA-/CION GRUPO DE MADRES DEL D^o 14 DE OCTUBRE - solicitan terreno para construir taller comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Asociación Grupo de Madres del D^o 14 de Octubre solicita un terreno para la construcción de / un taller comunitario,-

Que dicho taller se encuentra desarrollando acti-vidades dictando cursos de folclor, corte y confección, arro-gle floral, pintura sobre tela y guitarra..-

Que proximamente incorporará el curso de aico-/tricidad doméstica.-

Que a fojas R-3 vuelta 6, la Dirección de Agri-macara adjunta descripción técnica y croquis de ubicación del predio feitible de adjudicación.-

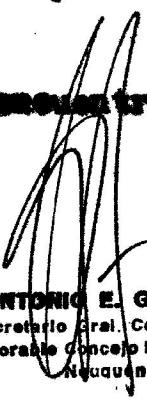
Que a fojas 7, la Dirección General de Agrimensa-ru y Tierras Fiscales requiere la conformidad de la Secretaría de Obras Públicas a los efectos de solicitar la documentación correspondiente para adjudicar el predio en Tenencia Presaria con opción a compra por el término de cinco (5) años.-

Que a fojas 8 la Secretaría de Obras Públicas // otorga el V^o D^o a fin de obrar conforme a lo expuesto en el // considerando anterior.-

Que a fojas 9, la Dirección de Archivo de Tie-rras Fiscales informa que la Reserva Fiscal individualizada en Lote 1 de la Manzana 15, que fuera codida por Expediente N° 2318-0517/81, no se encuentra inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble..-

Que la fracción a otorgarse a la Asociación se / encuentra incluida en el Lote antes referenciado.-

///2r-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

Que a fojas 11, la Asociación informa que el taller comunitario será construido por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

Que a fojas 12, se agrega fotocopia del Acta Constitutiva de la Asociación.-

Que a fojas 14, corre agregada constancia / extendida por la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones de la Provincia del Neuquén en la cual consta la Propiedad Jurídica.-

Que a fojas 15/24, obra fotocopia del Estatuto de la Asociación.-

Que a fojas 25/26 luce nómina de los Asociados de la misma.-

Que a fojas 27, consta croquis del anteproyecto de las obras a realizarse en el predio solicitado.-

Que a fojas 28/29, se agrega fotocopia del pliego de medida mediante el cual se cede el Lote 1 de la Manzana 15 del Bº 14 de Octubre.-

Que a los efectos de poder realizar la cesión de la fracción a favor de la Asociación, se debe aceptar la cesión efectuada por la Cooperativa de Vivienda y Comuna / 14 de Octubre Ltda. a favor de la Municipalidad de la Ciudad / de Neuquén y proceder a inscribir los predios individualizados como Reserva Física y Espacios Verdes a favor de esta última / ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.-

Que el presente expediente fue tratado en tres tablas en la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 129º inciso a) de la Ley Provincial N° 99,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///3..



-3-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal la **RESERVA FISCAL** individualizada como LOTE 1 DE LA MANZANA 19, Nomenclatura Catastral N° 09-20-45-3988, que cuenta con una superficie total de 19.765,63 m². e inscribir como Espacios Verdes los predios MANZANA R.V. I, Nomenclatura Catastral N° 09-20-45-3483, con una superficie total de 4.408,62 m², individualizada como RESERVA VERDE RESERVA VERDE individualizado como MANZANA R.V. II, Nomenclatura Catastral N° 09-20-45-3693, con una superficie de 24.694,31 m² y RESERVA VERDE, individualizado como MANZANA R.V. III, Nomenclatura Catastral N° 09-20-45-//0570, con una superficie total de 6.802,40 m², que surgen del Plano de Mensura registrado por la Dirección General del Catastro de la Provincia de Neuquén con fecha 22 de Diciembre de 1.982, bajo Expediente N° 2318-0517/81., que consta de dos (2) Lotes que surgen de la Mensura Particular con Subdivisión de / la Precisión 35B parte del sobrante del Lote Oficial 3, Sección I.-.

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar "Permiso de Ocupación Prearia con opción a compra", por el término de cinco (5) años a favor de la "Asociación Grupo de Madres 14 de Octubre", sobre el inmueble designado provisoriamente como Lote 1 de la Manzana 19 que asienta la forma de un cuadrilátero rectangular de 12,00 mts. de / frente y contrafrente y 25,00 mts. en sus costados Norte y Sur, su vértice Sur-Oeste se encuentra ubicado 109,00 mts. al Norte de la intersección de las calles Corrientes Tarentino y A. Gentili Llini, encerrando una superficie de 300,00 m². y sus colindantes son: al Oeste calle Tarentino en medida con parte de la // Manzana 19 y en sus ramblas Norte, Este y Sur con más terrenos de la misma Manzana 19.-

ARTICULO 3º) La Asociación solicitante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Comenzar la construcción de los talleres comunitarios para el desarrollo de actividades sainlídricas, dictado de cursos

///4.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-4-

de corte y confección, arreglo floral, pintura sobre tela, suelos de madera y electricidad doméstica, en un plazo no mayor de SEIS / (6) meses y concluirlos en un plazo no mayor de TREINTA Y SEIS (36) meses, plazos contados a partir de la fecha de formalización del Convenio a celebrarse entre las partes.

b) Destinar el inmueble descripto en el Artículo 2º) para uso exclusivo de la Asociación y fines para los cuales fuera solicitado, no pudiéndosele dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.-

ARTICULO 4º) Será de exclusiva cuenta de la entidad solicitante, los gastos que resulten en concepto de infraestructura, tales como: movimiento de suelo, forestación, agua corriente, luz, gas, cloacas y mensura.-

ARTICULO 5º) La Municipalidad hace entrega del predio cuya designación definitiva surgirá al aprobarse el Pliego de Mensura de dicho predio, en las condiciones en que se encuentra y libre de cargas.-

ARTICULO 6º) A partir de la firma del Convenio a celebrarse entre las partes, correrá por exclusiva cuenta de la Asociación, el pago de los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que pudieren gravar el inmueble, sean éstos Nacionales, // Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 7º) Una vez finalizado el plazo del Permiso otorgado en el Artículo 2º) y habiéndose finalizado las // obras a que se hace referencia en el Artículo 3º), la Asociación podrá solicitar la compra del predio.-

ARTICULO 8º) Cuando la Asociación solicite la compra del predio, la valuación del mismo será la que establece el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, la / que será actualizada desde la fecha de su determinación hasta la fecha de formalización del Boletín de Compraventa a celebrarse entre las partes, conforme a lo estipulado por Ordenanza N° 2529/85, precio que será abonado de acuerdo a lo que se estipule en dicho Boletín.-

///5.-



-3-

ARTICULO 9º) Una vez acreditado el pago total del precio de // venta, la entidad solicitante podrá solicitar la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio, siendo de exclusiva cuenta de la Asociación los gastos que demande dicho acto y los honorarios del Escribano interviniente.-

ARTICULO 10º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente, por parte de la entidad solicitante, dará lugar a la revocación inmediata del Permiso que se otorga, debiendo reintegrar el inmueble con todo lo plantado y/o adherido al suelo, quedando los pagos efectuados a favor de esta Municipalidad sin derecho a reclamo e / indemnización alguna.-

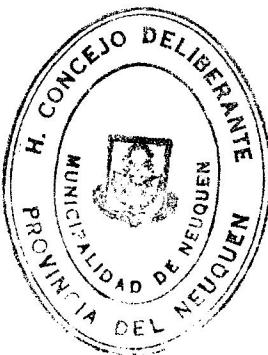
ARTICULO 11º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE / DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. 4543-A-90),-----

ES COPIA:

lscz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gen. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

